

4917

ORD. N° \_\_\_\_\_ /DFRS N°01555/F20

- ANT.: 1) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.  
2) Ingreso Subtel N° 38.162 de 31.05.2011, solicita Recepción de Obras e Instalaciones.  
3) Ingreso Subtel N° 41.807 de 16.06.2011, solicita desistimiento de solicitud de recepción de obras.  
4) Decreto Supremo N° 650 de 05.08.2008, modificado por Decreto Exento N° 383 de 26.04.2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

MAT.: Formula cargo.

SANTIAGO, 22 JUL. 2011

**A : REPRESENTANTE LEGAL TELECOMUNICACIONES BZ LIMITADA**

**DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones ha constatado la siguiente irregularidad:

La concesión de Servicio Público Móvil de Radiocomunicaciones Especializado que detenta su representada, no se encuentra operativa, por lo que no ha dado cumplimiento a los plazos de inicio de servicio establecido en el punto N° 2 del Decreto Exento N° 383 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, esto es, 12 meses, contados desde la fecha de la publicación del mencionado Decreto que autorizó tales plazos en el Diario Oficial, ocurrido el 05 de junio de 2010. De lo anterior se concluye que la fecha máxima para iniciar servicio era el día 05 de junio de 2011.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36°A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

**CARGO ÚNICO:**

“Haber infringido el artículo 14° N° 2 de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en relación a lo establecido en el punto N° 2 del Decreto Exento N° 383 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al no cumplir con el plazo de inicio de servicio autorizado por la autoridad”.



3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



**JORGE ATTON PALMA**  
Subsecretario de Telecomunicaciones



11/01/16

11MO/MCO/CPL/JEG

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Telecomunicaciones BZ Limitada.: Bulnes N° 720, comuna de Chillán, Región del Bío Bío.
- División Jurídica
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

